

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de la Gobernación para contratar, mediante la celebración de concurso público, la adquisición de cuarenta y nueve mil sacas para el Servicio de Avión, por un importe máximo de cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesetas, con cargo a la sección decimosexta, concepto trescientos diez mil seiscientos veintidós del Presupuesto vigente de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 247/1964, de 30 de enero, por el que se dispone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con categoría de Gran Cruz y distintivo blanco, del excelentísimo señor don Carlos Sanllehy Girona, Marqués de Caldas de Montbuy y Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.*

En atención a los méritos contraídos por el excelentísimo señor don Carlos Sanllehy Girona, con su constante y meritoria actuación durante un periodo de cincuenta años en el campo de lo benéfico social y práctica de la caridad, así como la intensa labor que lleva a cabo en beneficio del personal de la Caja de Ahorros, el cual disfruta de notorios beneficios en los aspectos educativo, social y sanitario. Son igualmente de destacar sus méritos en el ámbito privado, ya que continuamente ha venido haciendo entrega de cuantiosas sumas de su peculio y donaciones de bienes en favor de obras e instituciones benéficas, y por tratarse de merecimientos comprendidos en el artículo sexto del Real Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos diez, regulador de la Orden Civil de Beneficencia.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en disponer el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del excelentísimo señor don Carlos Sanllehy Girona, Marqués de Caldas de Montbuy, vecino de Barcelona, con categoría de Gran Cruz y distintivo Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación de las obras comprendidas en el expediente de 122.13/1963 TF.*

Visto el resultado del concurso celebrado los días 11 y 21 de enero de 1964 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 122.13/1963 TF.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra única.—Santa Cruz: «C. L.-833, de Buenavista al Barranco de Hermosilla (isla de La Palma), trozo tercero, tramo IV».

A «Marrero Hermanos, S. L.», en la cantidad de 61.400.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 62.035.033,34 pesetas, un coeficiente de adjudicación del 0,989763311.

Madrid, 30 de enero de 1964.—El Director general, P. D., Pedro María Mañueco.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y playa de Santa Cristina, La Coruña y Cambre, La Coruña y Soñeiro y La Coruña y Pravia.*

Habiendo sido solicitado por «Compañía de Tranvías de La Coruña, S. A.», el cambio de titularidad a favor de «Autos Cal Pita, S. A.», de las concesiones de los servicios públicos regulares

de transporte de viajeros por carretera entre La Coruña y playa de Santa Cristina (V-1.389), La Coruña y Cambre (V-1.327), La Coruña y Soñeiro (V-1.326) y La Coruña y Pravia (V-1.263), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 14 de noviembre de 1963 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada «Autos Cal Pita, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 30 de enero de 1964.—El Director general, Pascual Lorenzo.—540-A.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Orense relativa al expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Castro Caldelas, con motivo del proyecto 1-OR-105 «Acondicionamiento de curvas en la carretera nacional 120, de Logroño a Vigo, en los puntos kilométricos 111,486 al 112,338».*

Con fecha de hoy se ha dictado por esta Jefatura la siguiente providencia:

Visto el expediente de expropiación forzosa incoado para la ocupación de fincas en el término municipal de Castro Caldelas, con motivo del proyecto 1-OR-105 «Acondicionamiento de curvas en la carretera nacional 120, de Logroño a Vigo, en los puntos kilométricos 111,486 al 112,338»;

Resultando que la relación de bienes o derechos que se considera necesario expropiar fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de diciembre de 1963; en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de diciembre de 1963 y en el diario de esta capital «La Región» del día 8 de diciembre de 1963, para cumplimiento y a los efectos que se determinan en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, habiéndose presentado un escrito que suscriben don César Fernández López y doña Casta Fernández López, ésta asistida de su esposo, don Gonzalo Fidalgo de Puga, haciendo la observación de que la finca que figura en el número cuatro en la relación confeccionada al amparo del artículo 18 de la citada Ley, a nombre de don César Fernández, no pertenece a éste, sino a su hermana doña Casta Fernández López;

Resultando que remitido el expediente al preceptivo informe de la Abogacía del Estado, ésta lo devuelve informando en sentido favorable sobre la necesidad de la ocupación.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo que a tal efecto preceptúan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Esta Jefatura, en uso de la facultad que le otorga el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de derechos necesarios para llevar a cabo la obra de referencia, en el término municipal de Castro Caldelas, los cuales no se describen en esta Resolución por ser los mismos que detalladamente se consignaron en la relación ya publicada, a excepción de la finca número 4, cuya propietaria es doña Casta Fernández López, vecina de Castro Caldelas, y está dedicada a prado de primera clase no sufriendo modificación alguna las demás.

2.º Que esta providencia se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico local «La Región», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la citada Ley, y que por la Alcaldía de Castro Caldelas se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento

Orense, 25 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe, Maximino Casares Ortiz.—890-E

*RESOLUCION de la 1.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres relativa al expediente de expropiación de la finca que se cita, afectada por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid. Accesos complementarios de la estación de Chamartín, grupo XXV, término municipal de Madrid.*

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 18 de febrero de 1964, a las once de la mañana, para levantamiento del acta previa de ocupación de la finca afectada en el domicilio de esta Jefatura (Agustín Bethencourt, 4, quinta).

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado afectado por la expropiación, que se cita a conti-

nuación, al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954:

Número 1.—Propietario: Don Anselmo Ollas Ruiz, Domicilio: Calle Esteve, número 6. Situación de la finca: Calle Esteve, número 6. Clase de finca: Urbana.

Madrid, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe segundo Jefe, Luis da Casa.—856-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz) para las obras de la «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector XVI de Orellana».**

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villar de Rena el próximo día 25 de febrero, a las diez horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 3 de febrero de 1964.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección.—857-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Antonio Álvarez Cienfuegos.
2	D. Félix Aguilar Marcos.
3	D. Isidro García Gallego.
4	D. Vicernte Puente Alonso.
5	D. Manuel Fernández Bartolomé.
6	D. Emiliano Romero Cepero.
7	D. Desiderio García Gallego.
8	D. Raimundo Fernández Martín.
9	D. Juan Sánchez Melchor y hermano.
10	D. <sup>a</sup> Lorenza Rodríguez Romero.
11	D. Francisco Pérez Borrallo.
12	D. José Moreno Tena.
13	D. Elias Broncano Broncano.
14	D. Eustiquiano Mateo Pérez.
15	D. Pedro Suyaña Rodrigo y hermano.
16	D. Columbián Alvez Pérez y hermano.
17	D. Francisco Cáceres Cáceres.
18-22	D. Octavio López García.
19-21-23	D. Celestino Sosa Alguacil Carrasco.
20	D. Julio Mancebo Corrales.
24	D. José Calzado Ramos.
25	D. Emiliano Ramos Herrero.
26	D. <sup>a</sup> María Rincón Miguel-Romero.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**ORDEN de 12 de julio de 1963 por la que se trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria a nuevos locales.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes para el traslado a nuevos locales de las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, que harán mérito:

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza, que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones, que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953 y los informes emitidos en cada uno de los expedientes:

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan se trasladen a los locales que se expresan:

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Alcolecha (Alicante), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Benasau (Alicante), a los nuevos construídos.

Unidades de niños números uno y dos y unidades de niñas números uno y dos del casco del Ayuntamiento de Casas del Monte (Cáceres), a los nuevos construídos.

Unidad de niñas de la calle Obispo Torres, número 18, del casco del Ayuntamiento de Ibiza (Balears), al nuevo facilitado.

Dos unidades de niños y la de niñas número uno del casco del Ayuntamiento de Villanueva de Alcolea (Castellón), a los nuevos construídos.

Unidad de niños número dos del casco del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Casares, del Ayuntamiento de Cerdido (La Coruña), a los nuevos construídos.

Mixta de Folladela, del Ayuntamiento de Mellid (La Coruña), al nuevo construído.

Unidad de niños de Furelos, del Ayuntamiento de Mellid (La Coruña), al nuevo construído.

Unidad de niñas de Vista Alegre-Doso, del Ayuntamiento de Naron (La Coruña), a los nuevos construídos.

Dos unidades de niños y dos de niñas del casco del Ayuntamiento de Rianjo (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niños de El Pombal, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), al facilitado al efecto.

Unidad de niños y unidad de niñas número 1 de Arines, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), a los nuevos construídos.

Unidad de niñas de Atios, del Ayuntamiento de Valdoviño (La Coruña), al nuevo construído, y en su consecuencia se deja sin efecto la creación de la unitaria de niños concedida por Orden ministerial de 22 de mayo de 1962.

Unidades de niños y niñas números uno y dos del casco del Ayuntamiento de Capuleira (Granada), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Carataunas (Granada), a los nuevos construídos.

Unidades de niños y niñas números uno y dos del casco del Ayuntamiento de Dolar (Granada), a los nuevos construídos.

Cinco unidades de niños y cinco de niñas del grupo escolar mixto del casco del Ayuntamiento, de Guadahortuna (Granada), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Lujar (Granada) a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Mondújar (Granada), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas de Tiena, del Ayuntamiento de Moclin (Granada), a los nuevos construídos.

Unidad de niños y unidad de niñas del casco del Ayuntamiento de Soportujar (Granada), a los nuevos construídos.

Una de las unidades del antiguo grupo escolar «Nuestra Señora de los Angeles» del casco del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), a uno de los locales de la antigua graduada de niños, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Unidades de niños y niñas número uno, dos y tres, del casco del Ayuntamiento de Manzanilla (Huelva), a los nuevos construídos, donde constituirán una agrupación de cada sexo con dirección con curso y tres unidades cada una.

Unidad de niños de la calle Cenobia Camprubi del casco del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), al nuevo facilitado por el Patronato Municipal de quien depende.

Unidad de niños número uno de la calle de Cenobia Camprubi, del casco del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), al ofrecido al efecto.

Una de las secciones de la graduada de niños número uno, del casco del Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén), al de la unidad de niños de la agrupación mixta «Nuestra Señora de la Estrella», concedida por Orden ministerial de esta fecha, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Mixta de Río Onsares, del Ayuntamiento de Villarrodrido (Jaén), al nuevo construído.

Mixta de Bercianos del Páramo, del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Quintana de Fuseros, del Ayuntamiento de Iguela (León), al nuevo construído.

Unidad de niños y unidad de niñas de Grulleros, del Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León) a las nuevos construídos.

Mixta de Castro del Condado, del Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), al nuevo construído.

Mixta de Corsa, del Ayuntamiento de Ager (Lérida), al nuevo construído.

Dos unidades de niños y dos de niñas de la agrupación mixta del casco del Ayuntamiento de Termens (Lérida), a los nuevos construídos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Espot (Lérida), al nuevo construído.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Los Molinos de Ocón (Logroño), al nuevo construído.

Mixta de San Justo de Cabarcos, del Ayuntamiento de Barreiros (Lugo), al nuevo construído

Mixta de Ajulce-Viana, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), al nuevo construído.

Una unidad de niños y una de niñas del casco del Ayuntamiento de Paradela (Lugo), al nuevo construído.

Mixta de Encineira, del Ayuntamiento de Quiroga (Lugo), al nuevo construído.